

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; de conformidad en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 35 fracción VI, 50, 89 y 90 fracción I del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno “**INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE EL CAMBIO DE INSTANCIA DE LA MUJER A INSTITUTO PARA EL BIENESTAR PARA LAS MUJERES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO**”, con base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano,
Bienestar incluyente para todas y todos

representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

- III. Mediante oficio suscrito por la Licenciada Isis Carolina Hernández Cárdenas, Jefa del Instituto del Bienestar para las Mujeres del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, solicita el cambio de nombre mediante iniciativa en cabildo de **INSTANCIA DE LA MUJER** a **INSTITUTO PARA EL BIENESTAR PARA LAS MUJERES**, lo anterior por ser una petición de la **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO**, para poder participar en los programas que la Secretaría ofrece mediante convocatorias.
- IV. El cambio de nombre de **INSTANCIA DE LA MUJER** a **INSTITUTO PARA EL BIENESTAR PARA LAS MUJERES**, no afecta la esfera jurídica del mismo, ni vulnera las atribuciones y obligaciones concernientes a su titular y a las personas que forman parte del mismo, estrictamente es para atender a la petición realizada por la SISEMH, para que concuerden los nombramientos autorizados por la Secretaría siendo el de “Titular del Instituto del Bienestar de para las Mujeres”.

Por lo anterior, propongo para su discusión de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguientes punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, el cambio de nombre de **INSTANCIA DE LA MUJER** a **INSTITUTO PARA EL BIENESTAR PARA LAS MUJERES**, por petición de la **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO**, para poder participar en los programas que la Secretaría ofrece mediante convocatorias.

Bienestar incluyente para todas y todos

SEGUNDO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda a expedir acta del presente acuerdo a la Jefa del Instituto del Bienestar para las Mujeres del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTA MENTE
Municipio de Tuxpan, Jalisco.
07 de junio de 2022

LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO

C.c.p. archivo
AMG/sgs

Bienestar incluyente para todas y todos